

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014)

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2014 – 00636 00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: LUZ DARY ESPINOSA TORO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1- Deberá aportar un nuevo poder donde se indique los actos a demandar plasmados en las pretensiones.

Deberá allegar copia de la subsanación, para la parte demandada y para el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados De fecha 22 de julio de 2014. Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA
--